



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N° 994/20 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la CPN Débora Cecilia QUAGLIOTTI (DNI 24.607.555), como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Daniel CRAVACUORE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “El Asociativismo Intermunicipal como Herramienta para el Desarrollo Territorial en el Departamento Castellanos (2000 – 2020)”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Enzo COMPLETA, la Mg. Carina LAPASINI y la Dra. Juana YASNIKOWKI, como miembros titulares, y el Mg. Gabriel SUÁREZ FOSSACECA y la Mg. María Julia DAVICINO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “El Asociativismo Intermunicipal como Herramienta para el Desarrollo Territorial en el Departamento Castellanos (2000 – 2020)” presentada por la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, CPN Débora Cecilia QUAGLIOTTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Enzo COMPLETA, Mg. Carina LAPASINI y Dra. Juana YASNIKOWKI

Miembros Suplentes: Mg. Gabriel SUÁREZ FOSSACECA y Mg. María Julia DAVICINO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 145/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General